

JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 020 2024 00142 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A -NIT 860.034.594-1
Demandado	Juan Carlos Duque Ospina -CC 8.432.638
	María Teresa Restrepo Quiroz -CC 43.909.671
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo establecido por los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se inadmite la presente demanda, con el fin de que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane el siguiente requisito, so pena de su rechazo:

1. Allegará la Escritura Pública # 2870 del 23 de marzo de 2021 de la Notaria 15 del Círculo de Medellín, pues la misma pese a ser enunciada dentro de los acápites de hechos, pretensiones y pruebas del libelo, no fue aportada dentro de la foliatura arrimada como anexos de la demanda.

En razón de lo expuesto, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda ejecutiva para la efectividad de la garantía real presentada en favor de Scotiabank Colpatria S.A -NIT 860.034.594-1, y en contra de los señores Juan Carlos Duque Ospina -CC 8.432.638 y María Teresa Restrepo Quiroz -CC 43.909.671, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días a la parte ejecutante para subsanar los requisitos de que adolece la demanda.

Notifiquese

Omar Vásquez Cuartas Juez Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c08f86e9f077c7f6b2c1705d5ef0e9b8ed47e411f477c95a7672fbc22e43620a

Documento generado en 11/04/2024 11:57:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica